

# TALLER VIRTUAL

## BALANCE SOCIAL



# OBJETIVO GENERAL DEL TALLER

- Dar a conocer la importancia y aplicabilidad de la Responsabilidad Social y la aplicación del Balance Social dentro de las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria.



# INTRODUCCIÓN – ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





INNOVANSI  
internacional

# DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS

## Definición

La Economía Popular y Solidaria es la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.



## Principios – Art 4- LOEPS

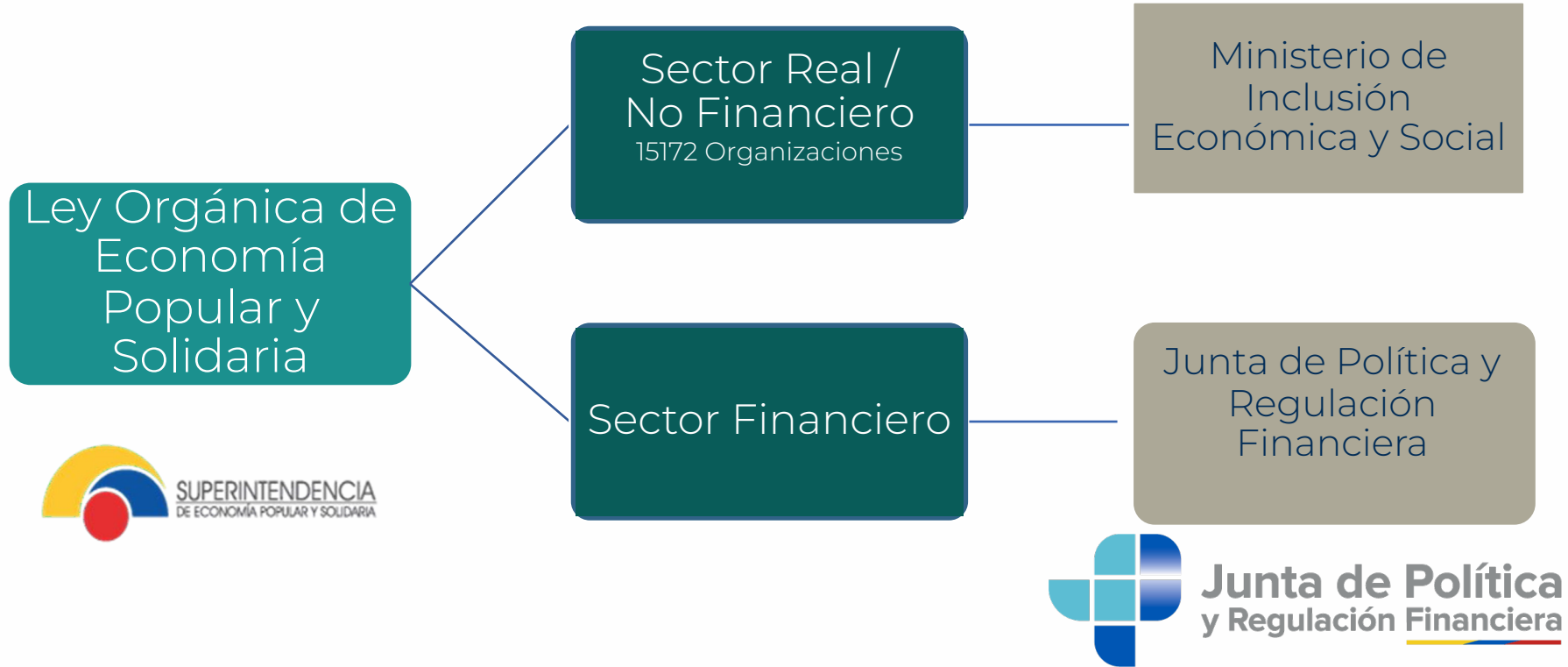
Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

1. La búsqueda del buen vivir y del bien común
2. La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales
3. El comercio justo y consumo ético y responsable
4. La equidad de género
5. El respeto a la identidad cultural
6. La autogestión
7. La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas
8. La distribución equitativa y solidaria de excedentes



INNOVANSI  
internacional

# MARCO REGULATORIO VIGENTE



INNOVANSI



INNOVANSI  
internacional

# SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

## Sector Real / Sector No Financiero / Economía Popular y Solidaria (EPS)

Sector comunitario

Sector asociativo

Sector cooperativo

Unidades económicas populares

## Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS)

Cooperativas de Ahorro y Crédito

Entidades asociativas o solidarias

Cajas o Bancos comunales

Mutualistas

Cajas de Ahorro

Órgano regulador





INNOVANCIA  
internacional

# ESTRUCTURA DE LA LOEPS PARA OEPS

## TÍTULO I. Del Ámbito, Objeto y Principios

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Ámbito

Artículo 3. Objeto

Artículo 4. Principios

Artículo 5. Acto Económico  
Solidario

Artículo 6. Registro

Artículo 7. Glosario



Fuente: SEPS (año 2011). LEY-001 | Ley Orgánica de  
Economía Popular y Solidaria (LOEPS). Ecuador.

# ESTRUCTURA DE LA LOEPS PARA OEPS

**Art. 1.- Definición.-** Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

**Art. 2.- Ámbito.-** Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento. Las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios. Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente Ley, a las mutualistas y fondos de inversión, las mismas que se registrarán por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores, respectivamente.



# ESTRUCTURA DE LA LOEPS PARA OEPS

**Art. 3.- Objeto.-** La presente Ley tiene por objeto:

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;
- c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

**Art. 4.- Principios.-** Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

# ESTRUCTURA DE LA LOEPS PARA OEPS

**Art. 5.- Acto Económico Solidario.-** Los actos que efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta Ley, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen actos de comercio o civiles sino actos solidarios y se sujetarán a la presente Ley.

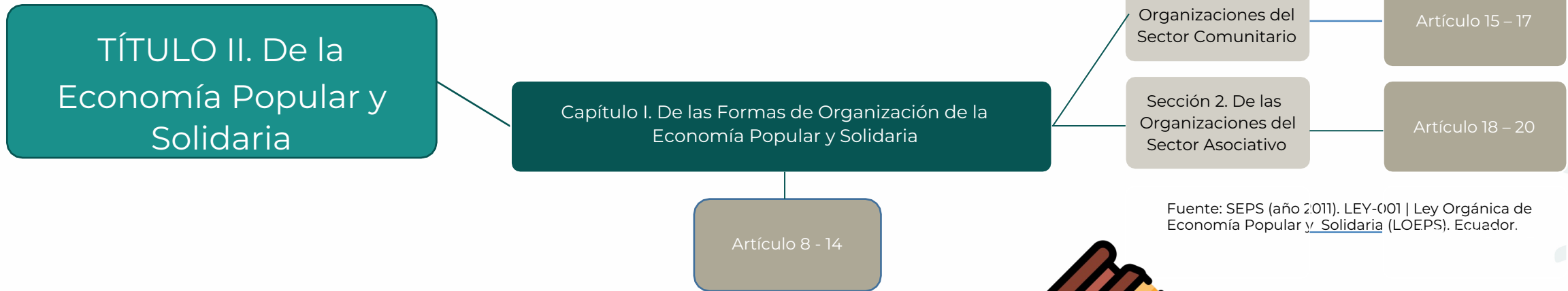
**Art. 6.- Registro.-** Las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, deberán inscribirse en el Registro Público que estará a cargo del ministerio de Estado que tenga a su cargo los registros sociales. El registro habilitará el acceso a los beneficios de la presente Ley.

**Art. 7.- Glosario.-** Para los fines de la presente Ley, se aplicarán las siguientes denominaciones: a) Organizaciones del sector asociativo, como "asociaciones"; b) Organizaciones del sector cooperativista, como "cooperativas"; c) Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario, como "Comité Interinstitucional"; d) Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como "Superintendencia"; e) Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como "Instituto"; f) Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, como "Junta de Regulación" y, g) Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como "Corporación".



INNOVANCIA  
internacional

# ESTRUCTURA DE LA LOEPS



Fuente: SEPS (año 2011). LEY-001 | Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS). Ecuador.



Las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el **balance social** que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.



INNOVANCIA  
internacional

# ESTRUCTURA DE LA LOEPS

## TÍTULO VII. De las Obligaciones, Infracciones y Sanciones



Artículo 167. Obligaciones

Artículo 168. Prohibiciones

Artículo 169. Infracciones en la Economía Popular y Solidaria

Artículo 171. Sanciones

Artículo 172. Aplicación de sanciones

Artículo 173. Procedimiento

Artículo 174. Recursos Administrativos

Artículo 175. Términos para deducir la impugnación y para resolver

Artículo 176. Cumplimiento de obligación

Artículo 177. Prescripción

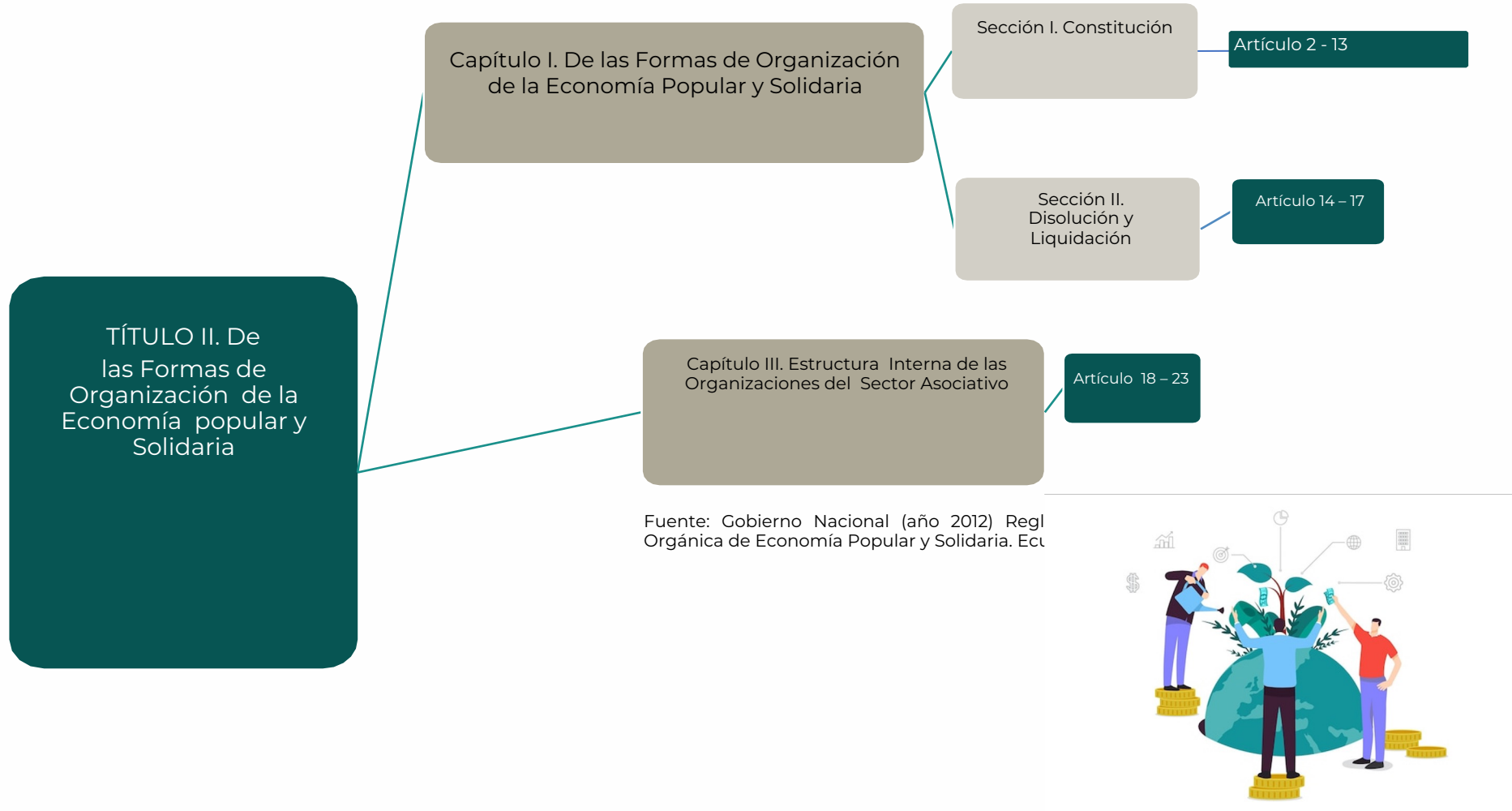
Artículo 178. Responsabilidad

Artículo 179. Infracciones al estatuto



INNOVANSI  
internacional

# ESTRUCTURA DE LA RLOEPS PARA OEPS





INNOVANSI  
internacional

# ESTRUCTURA DE LA RLOEPS

## Capítulo III

### ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR ASOCIATIVO

Art. 18.- El órgano de gobierno de las asociaciones EPS estará integrado por todos los asociados, quienes se reunirán ordinariamente cuando menos, una vez al año y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario. Sus decisiones serán obligatorias, para los órganos directivos, de control, administrador y la totalidad de sus integrantes.

Art. 19.- Órgano directivo.- El órgano directivo de las asociaciones EPS, será electo por el órgano de gobierno y estará integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el Presidente, señalando el orden del día a tratarse.

Art. 20.- Órgano de control.- Los integrantes del órgano de control de las asociaciones EPS, serán elegidos por el órgano de gobierno, en un número no mayor de tres asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el Presidente de dicho órgano, señalando el orden del día a tratarse.

Art. 22.- Administrador.- El Administrador, bajo cualquier denominación, será elegido por el órgano de gobierno y será el representante legal de la asociación EPS. Será responsable de cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno, directivo y de control de la asociación EPS. El Administrador deberá presentar un informe administrativo y los estados financieros semestrales para consideración de los órganos de gobierno y control. El Administrador de la Asociación EPS está obligado a entregar a los asociados en cualquier momento la información que esté a su cargo y que se le requiera.

Art. 23.- Funcionamiento.- El número de vocales y el período de duración de los órganos directivos y de control, así como sus atribuciones y deberes al igual que las funciones del administrador constarán en el estatuto social de la asociación.

# RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE





INNOVANSI  
internacional

# QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD SOCIAL (RS)

La responsabilidad social se refiere al compromiso que tienen las organizaciones para actuar de manera ética y contribuir al bienestar de la sociedad; implica considerar el impacto, de las actividades que realiza nuestra organización, en diversos grupos de interés (GPI), como empleados, clientes, comunidad local, medio ambiente y otros.







INNOVANSI  
internacional

# ACCIONAR RESPONSABILIDAD SOCIAL (RS)

No son acciones aisladas sobre algún tema en particular, son políticas y actividades sustentables, sostenibles a lo largo del tiempo en las que las organizaciones se comprometen a mejorar la calidad de vida de las personas.

El acceso igualitario a la salud, a la educación de calidad, el empoderamiento de las mujeres, la reducción de las desigualdades, son algunas de las iniciativas que se pueden llevar a cabo a través de la responsabilidad social





INNOVANCIA  
internacional

# DESARROLLO SOSTENIBLE

## CONCEPTO

Es un enfoque que busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

## OBJETIVO

Se centra en equilibrar aspectos económicos, sociales y ambientales para lograr un progreso a largo plazo que sea viable y equitativo.

## ORIGEN

Se originó en el informe "Nuestro Futuro Común", también conocido como el Informe Brundtland, publicado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1987.

# OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)



Producción en colaboración con TROLLBACK COMPANY | TheGlobalSustainableBack.com | +1 212 929 1010  
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: [info@trollback.com](mailto:info@trollback.com)

Plan maestro que incluye la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Alcance 2030.

# BALANCE SOCIAL





INNOVANSI  
internacional

# QUÉ ES EL BALANCE SOCIAL

El balance social representa una herramienta que permite medir y auditar el cumplimiento de la responsabilidad social de la organización. Los usuarios de la información aportada por este balance son los clientes internos y externos de la institución. Su elaboración no responde a una estrategia de marketing, sino para conocer la situación de la Cooperativa con relación a sus responsabilidades y buscar la manera de alcanzar sus metas sociales.

Este es un instrumento utilizado periódicamente para la gestión de la economía social “que reúne y sistematiza la información de áreas como la medioambiental, económica y social”.



INNOVANSI  
internacional

# OBJETIVO DEL BALANCE SOCIAL

Realizar el diagnóstico de la gestión realizada por la entidad en torno al cumplimiento de la responsabilidad social; lo cual le permite a la entidad definir políticas, establecer programas y planes de acción, con la finalidad de determinar gestiones de mejora enfocadas al cumplimiento de valores, principios establecidos en el **artículo 4 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria** (principios de la eps), los principios universales del cooperativismo y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.



INNOVANCi  
internacional

# FUNDAMENTO DEL BALANCE SOCIAL

PRINCIPIOS  
COOPERATIVOS

1. Adhesión voluntaria y abierta
2. Control democrático de los miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e independencia
5. Educación, formación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Compromiso con la comunidad

BALANCE  
SOCIAL

# DIMENSIONES DEL BALANCE SOCIAL

## MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES OEPS

Revelan el clima laboral a partir de la cultura organizacional y el desarrollo de competencias de los miembros; aplicando los principios de equidad y justicia, y el cumplimiento de la ley vigente.

- \*ESTABILIDAD DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS
- \*CLIMA ORGANIZACIONAL
- \*SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



## GESTIÓN INSTITUCIONAL

Describe la forma en que la entidad ha generado beneficios económicos y sociales, y los ha distribuido entre sus grupos de interés.

- \*RELACIÓN CON LA COMUNIDAD





INNOVANSI  
internacional

# ¡GRACIAS!



SUPERINTENDENCIA  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA